



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 9:20 horas del día **15 de febrero de 2023**, se reúnen en **sesión ordinaria** de forma presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con la resolución nº 149/22 del Consejero de Gobierno de Hacienda de 29 de junio de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Don Javier Ramos Aparicio, vocal miembro electo.

Secretaria:

- Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES:

Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de 01 de febrero de 2023 se aprueba por unanimidad de los presentes.

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	1/18





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hubo.

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hubo.

4. DACIÓN DE CUENTA

- **XP0775/2021/AAGG** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor **“Oficina Técnica de soporte y apoyo del PEGIP; y sistema de planificación y dirección por objetivos para el Cabildo de Gran Canaria. Compuesto por 2 lotes”** Importe neto de la licitación 942.640,00 € e IGIC de 65.984,80 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: Lote 1, 5 años y Lote 2, 2 años. **Asuntos Generales**

La Secretaria da cuenta de que consta en el expediente electrónico **Informe propuesta de revisión de oficio de fecha 03 de febrero de 2023** emitido por el Servicio Promotor en el que se pone de manifiesto un error involuntario en el informe de fecha 07 de diciembre de 2022 de valoración de criterios subjetivos, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de diciembre de 2022 **al no haberse valorado la oferta presentada por la licitadora Deloitte Consulting, S.L.U. para el Lote 1.**

Asimismo, consta **Resolución nº 04/2023, de 08 de febrero de 2023** –y su notificación- por la que, entre otros, se resuelve:

“PRIMERO: Iniciar la revisión de oficio para, previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Canarias, declarar la nulidad del acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2022 en lo que se refiere a Lote 1 del expediente de contratación XP0775/2021; y se disponga la realización de una nueva valoración de los criterios sometidos a juicio de valor que contemple a todas las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

SEGUNDO: Declarar la conservación de los acuerdos de la Mesa de Contratación de dicha fecha relativos al Lote 2 del referido expediente.

TERCERO: Que **antes de la solicitud del dictamen del Consejo Consultivo** y de la redacción de la propuesta de Resolución **se de audiencia a los interesados a los efectos de que, en un plazo de diez días,** puedan alegar y presentar los documentos que juzguen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	2/18





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023**

CUARTO: Suspender la ejecución de los acuerdos adoptados sobre el Lote 1 por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2022, hasta tanto se evacúe el referido dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.

QUINTO: Que una vez que se declare, en su caso, la nulidad del acuerdo de la Mesa de contratación de fecha 21 de diciembre de 2022 en lo referente al Lote 1, se proceda a remitir a la misma la nueva valoración efectuada del criterio sujeto a juicio de valor correspondiente al Lote 1, junto a la valoración de los criterios objetivos y la propuesta de adjudicación de dicho lote, a los efectos de su consideración, y poder continuar la tramitación del expediente.”

La Mesa de Contratación toma conocimiento de lo anterior sin que ello suponga conformidad.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.7 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- **XP0406/2022/INS** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor **“Rehabilitación de internado de nuestra Señora de Fátima, calle Antonio Manchado Viglietti, N°1, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria”** Importe neto de la licitación 4.234.802,77 € e IGIC de 296.436,19 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 18 meses. **Servicio de Instalaciones.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **26 de enero de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **SATOCAN, S.A. con NIF A38232526, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

- **XP0337/2022/PMYRB** Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Intervención y estudio arqueológico de varios enclaves del Paisaje Cultural de Risco Caído y Las Montañas Sagradas de Gran Canaria, compuesto por 4 Lotes”.** Importe neto 380.000,0 € e IGIC 26.600,00 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **26 de enero de 2023** se acordó proponer la adjudicación de los **LOTES 1 Y 3** al licitador **TIBICENA**

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	3/18





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023

ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L. con NIF B35859164, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

5.2. SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.5 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- **XP0795/2022/AAGG** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: “Adquisición de carburantes para los vehículos, depósitos y maquinaria del Cabildo de Gran Canaria” Importe neto 467.289,72 € e IGIC 32.710,28 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años. Servicio de Asuntos Generales.

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **26 de enero de 2023** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U. con NIF A38453809, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

6.1.6 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.

- **XP1080/2021/INS** Procedimiento abierto simplificado varios criterios sujetos a juicios de valor “Renovación de las instalaciones térmicas y de baja tensión en Espacio Joven de la Plaza de la Constitución, nº 3, T.M. Las Palmas de Gran Canaria.” Importe neto de la licitación 651.246,30 € e IGIC de 45.587,24 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 32 semanas. Servicio de Instalaciones.

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **26 de enero de 2023** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **FRÍO SIETE, S.L. con NIF B35323732, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

- **XP0574/2022/INS** Procedimiento abierto simplificado varios criterios sujetos a juicios de valor “Reforma de las instalaciones térmicas y de baja tensión en edificio de oficinas de la calle Viera y Clavijo, nº 31, T.M. Las Palmas de Gran Canaria.” Importe

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	4/18





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023**

neto de la licitación 698.671,77 € e IGIC de 48.907,02 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 32 semanas. **Servicio de Instalaciones.**

Queda sobre la Mesa dado que el plazo para atender el requerimiento vence el 16 de febrero de 2023 sin que haya sido atendido aún.

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	5/18





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

6.2.4 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.

- **XP0705/2022/SSAA** Procedimiento abierto simplificado con único criterio precio: **“Acondicionamiento de camino agrícola San Antón, T. M. de Firgas. Compuesto por 2 lotes.”** Importe neto 156.626,37 € e IGIC 10.963,85 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 6 meses. **Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca**

➤ **LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO CAMINO:**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **26 de enero de 2023** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. con NIF B35370469, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

➤ **LOTE 2: SEÑALIZACIÓN Y DEFENSAS:**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **26 de enero de 2023** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **EQUIPUR CANARIAS, S.L. con NIF B76059799, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, incorporándose de oficio las Cuentas Anuales depositadas correspondientes al ejercicio 2021 por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

- **XP0598/2022/ARQ** Procedimiento abierto simplificado con varios criterios automáticos: **“Acondicionamiento interior y exterior del Hogar Maternal de Tafira para su adecuación como hogar vertical.”** Importe neto 303.920,35 € e IGIC 21.274,42 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 6 meses. **Servicio Arquitectura**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **26 de enero de 2023** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **REYES ALMEIDA, S.L. con NIF B35326271, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	6/18





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023

5.1.6 Propuesta de Adjudicación.

- **XP1554/2020/OP** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor **“Redacción de proyecto de mejora de enlaces de la GC-3 y su conexión con la GC-21”**. Importe neto de 446.964,00 € e IGIC de 31.287,48 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 9 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.**

En la Mesa del pasado **07 de septiembre de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración de fecha 17 de enero de 2023**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se contempla respecto al criterio automático **k.1.1.b) Experiencia el equipo técnico destinado al contrato que** las licitadoras:

- **UTE Sistema - Estudio 7:** presenta 2 Proyectos que incluyen "modelización" pero no aporta los certificados de la Administración. Adicionalmente, presenta 7 proyectos más que carecen de modelización.
- **Novotec Consultores, S.A.:** presenta 3 Proyectos que incluyen "modelización" pero no aporta los certificados de la Administración. Adicionalmente, presenta 5 proyectos más que carecen de modelización.

Visto que el apartado K.1.1. del cuadro de características del PCAP, en relación con el criterio automático **b) Experiencia del equipo técnico destinado al contrato establece: “Solo se puntuarán, en este apartado, los proyectos que cuenten con “certificado” otorgado por la administración u organismo público que haya promovido la redacción del proyecto en cuestión.”**

En este Sentido, conviene traer a colación lo indicado en la **Resolución nº 898/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:**

*"Por ello, el Tribunal Supremo se ha mostrado cauto a la hora de pronunciarse sobre la subsanación en de errores u omisiones en la oferta. **La ha admitido cuando se trataba de errores puramente formales y de fácil remedio**, como la firma de la proposición económica (cfr.: Sentencias del Tribunal Supremo, Sala III, de 6 de julio de 2004 –Roj STS 4839/2004- y 21 de septiembre de 2004 –Roj STS 5838/2004-), la representación del que suscribió la oferta (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 9 de julio de 2002 –Roj STS 5093/2002-) e incluso cuando **se trataba de la acreditación documental de un elemento que el Pliego consideraba como criterio de adjudicación y que se había invocado expresamente en la proposición aunque no justificado de manera***

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	7/18





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023**

suficiente (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo; Sala III, de 25 de mayo de 2015 –Roj STS 2415/2015-). A estos efectos, el Alto Tribunal ha enfatizado que la preclusión de aportaciones documentales tiene por objeto evitar sorpresas o “estratagemas poco limpias”, rechazando por ello posturas formalistas que conduzcan a la exclusión de licitadores por defectos fácilmente subsanables, por entender que ello contravendría el principio de libre concurrencia (cfr.: Sentencias ya citadas de 21 de septiembre de 2004 –Roj STS 5838/2004- y 9 de julio de 2002 –Roj STS 5093/2002-).

Sin embargo, el mismo Alto Tribunal ha rehusado extender tales consideraciones al cumplimiento de otras formalidades exigidas en los pliegos, como la inclusión de un anexo resumen de las características de la oferta (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 12 de abril de 2012 –Roj STS 2341/2012-, que resalta la necesidad de respetar la igualdad entre los empresarios concurrentes) o la firma de ingeniero en la propuesta técnica, por entender en este caso que afecta al contenido material de la misma (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 21 de julio de 2011 –Roj STS 5023/2011-), respecto del cual entiende que no cabe subsanación (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 10 de noviembre de 2006 –Roj STS 7295/2006-).

Esa doble tendencia se halla presente en la jurisprudencia comunitaria. Así, por un lado, ésta se muestra proclive a admitir la subsanación de errores en la fase de admisión a la licitación, **permitiendo al órgano de contratación reclamar documentos** sobre la capacidad o situación personal del empresario que no fueron aportados por éstos pese a exigirse en el pliego, y siempre que en él se hubiera previsto en tales casos la sanción de exclusión (cfr.: Sentencias TJUE, Sala Décima, de 10 de octubre de 2013 -asunto C-336/12- y 6 de noviembre de 2014 -asunto C-42/13-). Sin embargo, se muestra mucho más cauta cuando los defectos afectan a las ofertas, pues, en ellas sólo considera ajustadas las meras aclaraciones o correcciones de errores materiales manifiestos, y además con el límite de que no suponga una nueva oferta (cfr.: Sentencia TJUE, Sala Cuarta, 29 de marzo de 2012 -asunto C-599/10-) así como en los casos en los que la ambigüedad de las ofertas pueda explicarse de modo simple y disiparse fácilmente (cfr.: STGUE, Sala Quinta, 10 de diciembre de 2009 -asunto T-195/08-).

Considerando la **Resolución nº 088/2021, de 24 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias:**

“Sin embargo, lo anteriormente sentado no resulta incompatible con la aplicación de dos principios generales inspiradores de la contratación pública, el antiformalismo y la libertad de concurrencia, conformados y delimitados por la jurisprudencia, tanto de nuestro Tribunal Supremo, como del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

La cuestión suscitada no es, en modo alguna, novedosa, ni para este Tribunal, ni para el órgano de contratación, pues a lo largo de los últimos años se han dictado varias resoluciones relativas a la misma y recaídas en procedimientos de recursos especiales que impugnaban el mismo proceder de la Mesa respecto a criterios de adjudicación configurados en los pliegos de forma prácticamente idéntica dentro de licitaciones celebradas por la COPTV GOB CAN y sobre los que este Tribunal ya ha expresado sus reservas y aconsejado una mejor definición de los mismos.

Ejemplo elocuente de lo antedicho, lo encontramos en la Resolución n.º 171/2020, de 13 de agosto (invocada por la recurrente), mediante la que se aplica la pacífica y

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	8/18





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023**

tradicional doctrina jurisprudencial fijada por nuestro Tribunal Supremo en relación al principio de antiformalismo (sirva de ejemplo las elocuentes sentencias de 21 de septiembre de 2004, Roj STS 5838/2004 y de 22 de julio de 2011, Roj STS 5433/2011), que consiste en que la actuación de la Administración no debe vulnerar la libre concurrencia de licitadores por la apreciación de estrictos criterios formales que impidan la admisión de proposiciones por defectos fácilmente subsanables, mediante una interpretación rigorista de los requisitos formales del pliego, de manera que ha de sopesarse en tales supuestos la aplicación de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y no discriminación y el de seguridad jurídica, siendo las indicadas conclusiones igualmente válidas para el caso que nos ocupa, aunque no se esté aquí dilucidando la admisión de la licitadora recurrente, sino la puntuación otorgada a su oferta en cuanto a uno de los criterios de adjudicación previstos por el PCAP.

3ª. En este punto, ha de recordarse que lo que se valora mediante el referido criterio de adjudicación es la experiencia con la que cuenta el técnico propuesto como redactor del proyecto en el momento de presentarse la oferta y no la existencia de la documentación acreditativa de tal circunstancia o que la misma se encuentre debidamente suscrita, que sólo cumple la función de permitir cotejar los datos declarados en la propuesta, por lo que, contrariamente a lo que sostiene el órgano de contratación, antes de evaluar el criterio de adjudicación, se debió haber requerido a la licitadora para que subsanara su oferta aportando, completando o suscribiendo dicha documentación, ya que lo que sin duda es insubsanable es la propia experiencia y no su acreditación, la cual, como se ha visto en el presente caso, muchas veces no depende siquiera de la voluntad de las empresas sino de terceras entidades certificadoras. En tal sentido, se debe señalar que el TJUE, entre otras, en su sentencia de 29 de marzo de 2012 (asunto C-599/10), ha dejado sentado que el Ordenamiento Jurídico Comunitario no se opone a que, “excepcionalmente, los datos relativos a la oferta puedan corregirse o completarse de manera puntual, principalmente porque sea evidente que requieren una mera aclaración o para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta”, recalcando que “el poder adjudicador puede solicitar por escrito a los candidatos que aclaren su oferta, sin solicitar ni aceptar, no obstante, modificación alguna de la misma”, siendo así que el supuesto que aquí se dilucida encaja a la perfección en las circunstancias y requisitos que se indican por el TJUE, pues la subsanación que debió requerirse sólo implicaba una mera aclaración de la oferta y, en modo alguno, era susceptible de modificar la misma”.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación **ACUERDA, por unanimidad de los presentes, efectuar requerimiento de acreditación documental** a las licitadoras, UTE Sistema - Estudio 7 y NOVOTEC CONSULTORES, S.A. conforme al apartado K.1.1.B) del cuadro de características del contrato con el fin de acreditar que los proyectos presentados con su oferta cuentan con certificado otorgado por la administración u organismo público que haya promovido la redacción del proyecto en cuestión **sin posibilidad de realizar ningún cambio en su oferta.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por remisión de disposición final cuarta de La de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	9/18





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023**

Contratos del Sector Público, **se requiere a los licitadores para que presenten en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES** la documentación siguiente:

- **UTE Sistema - Estudio 7:** certificado/s otorgado por la administración u organismo público que haya promovido la redacción de los proyectos ofertados.
- **NOVOTEC CONSULTORES S.A.:** certificado/s otorgado por la administración u organismo público que haya promovido la redacción de los proyectos ofertados.

Por otro lado, se hace constar en el referido **informe técnico de valoración de fecha 17 de enero de 2023**, suscrito por el Servicio Promotor que se requirió a la licitadora **CANARIAS INGENIERÍA CIVIL, S.L. que participa en el procedimiento de licitación en UTE con META ENGINEERING, S. A.** la justificación de su oferta al estar incurso en baja temeraria sin que se haya recibido la referida justificación por lo que la Mesa acuerda **PROPONER SU EXCLUSIÓN de conformidad con el artículo 149.6 LCSP.**

Finalmente, la Mesa señala que en este informe de 17 de enero de 2023 se contempla en el apartado 2.1 una nueva comprobación de la existencia de bajas anormales o desproporcionadas tras descartar a la licitadora CANARIAS INGENIERÍA CIVIL, S.L. que participa en el procedimiento de licitación en UTE con META ENGINEERING, S. A., **lo cual resulta improcedente –no hay que recalcular las bajas anormales o desproporcionadas–, aunque no afecta al resultado del procedimiento.** Atendiendo a esto, se solicita que en el informe que se emita por el Servicio Promotor, tras el requerimiento de acreditación documental, para efectuar la valoración y efectuar propuesta de adjudicación se refleje que resulta improcedente lo dispuesto en el apartado 2.1. del informe de 17 de enero, contemplándose los cálculos para la detección de posibles bajas desproporcionadas en el informe de fecha 17 de noviembre de 2022 y que consta en el expediente electrónico.

5.2. SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.4 Propuesta de Adjudicación.

- **XP0761/2022/SSAA** Procedimiento abierto con varios criterios automáticos: **“Feria del sector primario 2023, compuesto por 4 lotes”** Importe neto 221.868,90 € e IGIC 15.530,82 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 1 año. **Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

En la Mesa del pasado **01 de febrero de 2023**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	10/18





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023**

los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 10 de febrero de 2023**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio LA ADIUDICACIÓN** del:

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	11/18





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023

- **LOTE 1: COORDINACIÓN GENERAL DE LA FERIA DE SECTOR PRIMARIO:** a la licitadora **DOÑA ANA MARÍA COSIO GONZÁLEZ CON NIF 78481541K con un total de 100 puntos, por un importe neto de 15.637,60 € e IGIC al 7% de 1.094,63 €** y restantes condiciones de su oferta.
- **LOTE 2: SERVICIOS GENERALES DE LA FERIA DEL SECTOR PRIMARIO:** a la licitadora **GESTIÓN DE EVENTOS Y VIAJES, S.L. CON NIF B76367549 con un total de 100 puntos, por un importe neto de 70.950,00 € e IGIC al 7% de 4.966,50 €** y restantes condiciones de su oferta.
- **LOTE 3: ACTIVIDADES INFANTILES:** a la licitadora **GAIA CONSULTORES INSULARES, S.L. CON NIF B38362166 con un total de 55 puntos, por un importe neto de 55.000,00 € e IGIC al 7% de 3.850,00 €** y restantes condiciones de su oferta.
- **LOTE 4: CONCURSO EXPOSICIÓN DE GANADO SELECTO:** a la licitadora **DON GILBERTO RODOLFO GONZÁLEZ CABRERA CON NIF 43752952Y con un total de 100 puntos, por un importe neto de 55.627,10 € e IGIC al 7% de 3.893,90 €** y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a DOÑA ANA MARÍA COSIO GONZÁLEZ CON NIF 78481541K PARA EL LOTE 1**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Solvencia económica financiera: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, **por importe de: 22.000,00 € Lote1.**

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	12/18





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023

2) Solvencia Técnica o Profesional:

2.1) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que **importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: Lote 1: 15.400,00 €**

2.2) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma:

Lote 1) La persona encargada de la coordinación general deberá poseer un título universitario de Diplomatura, Licenciatura o Grado.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL FACULTATIVA Y SUSTITUTIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Lote 1: Grupo L, subgrupo L5 Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones, categoría 1

3) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 15.637,30 € = 781,87 €**

Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, esta documentación **se ha incorporado de oficio al expediente.**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a GESTIÓN DE EVENTOS Y VIAJES, S.L. CON NIF B76367549 PARA EL LOTE 2**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	13/18





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023**

2) Solvencia económica financiera: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, **por importe de: 79.750,00 € Lote 2.**

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

3) Solvencia Técnica o Profesional:

3.1) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que **importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: Lote 2: 55.825,00 €**

3.2) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma:

Lote 2) La persona encargada de la coordinación de este lote deberá poseer un título universitario de Diplomatura, Licenciatura o Grado.

**CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL FACULTATIVA Y SUSTITUTIVA DE LA SOLVENCIA
ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:**

Lote 2: Grupo L, subgrupo L5 Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones, categoría 1

4) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación 5% de 70.950,00 € = 3.547,50 €**

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	14/18





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023**

Dado que el licitador ha autorizado la consulta electrónica de datos – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social –, esta documentación se ha incorporado de oficio al expediente.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a GAIA CONSULTORES INSULARES, S.L. CON NIF B3362166 PARA EL LOTE 3**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, **por importe de: 300.000,00 € Lote 3.**

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

3) Solvencia Técnica o Profesional:

3.1) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que **importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: Lote 3: 44.790,90 €**

3.2) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma:

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	15/18





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023**

Lote 3) La empresa contará con una persona con titulación universitaria oficial en alguno de los siguientes ámbitos del conocimiento: Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos, Biología, Ciencias de la educación, Ciencias medioambientales y ecología o Ciencias de la Tierra, tal como establece el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Los coordinadores, auxiliares de equipo y el personal de los talleres deberá poseer, al menos, un título de formación profesional de grado medio relacionada con los talleres a desarrollar.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL FACULTATIVA Y SUSTITUTIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Lote 3: Grupo L, subgrupo L5 Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones, categoría 1

4) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 55.000,00 € = 2.750,00 €**

Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se ha incorporado de oficio al expediente.**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a DON GILBERTO RODOLFO GONZÁLEZ CABRERA CON NIF 43752952Y PARA EL LOTE 4**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Solvencia económica financiera: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, **por importe de: 500.000,00 € Lote 4.**

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

2) Solvencia Técnica o Profesional:

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	16/18





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023**

2.1) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma:

Lote 4) La persona encargada de la coordinación de este lote. Además, se requiere una persona con título de Licenciatura o Grado en Veterinaria con una experiencia mínima de cuatro años en clínica de grandes Animales para el servicio clínico de veterinario.

2.2) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de **subcontratar**, que como mínimo será de un 30% del total de las prestaciones.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL FACULTATIVA Y SUSTITUTIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Lote 4: Grupo L, subgrupo L5 Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones, categoría 1

3) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 55.627,10 € = 2.781,36 €**

Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social–, esta documentación **se ha incorporado de oficio al expediente.**

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	17/18





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de febrero de 2023**

La Presidencia da por finalizada la sesión, **a las 10:15 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 22 de febrero de 2023.**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA

[Firma manuscrita]

Código Seguro De Verificación	ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ObttSvfwONqimgTW/qSfKQ=	Página	18/18

